



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

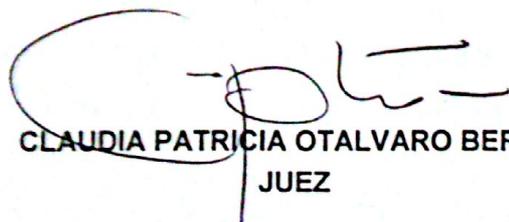
Medellín, diciembre nueve (9) de dos mil trece (2013)

Proceso	Reparación Directa
Demandante	RODRIGO ANDRES RAMIREZ HINCAPIE Y OTROS
Demandado	NACIÓN – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL Y OTROS
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 00418 00
Auto	Reconoce exención para el pago de arancel

En atención a la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandante en memorial del 13 de noviembre de 2013 (fl. 285-286), de conformidad con los incisos tercero y cuarto del artículo 5 de la Ley 1653 del 15 de julio de 2013, la parte demandante se encuentra exenta del pago de arancel judicial.

En consecuencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
CERTIFICO:  el auto anterior	
Que en la fecha se notificó por ESTADO NO. <u>15</u> el auto anterior	
Medellín, <u>15</u> DIC 2013	Fijado a las 8 a.m.
 ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO SECRETARIA	